

Foreign Investment Observatory



BECA PREDOCTORAL EN DERECHO

CURSO 2021-2022

**Bases de la
convocatoria**

Foreign Investment Observatory



Índice	2
Presentación	3
Requisitos de los solicitantes	3
Presentación de solicitudes	4
Selección de los becarios	6
Comité de selección	6
Nombramiento del ganador de la Beca	6
Gestión de la Beca y obligaciones del becario	7
Realización de estancias predoctorales en otros centros	9
Dotación económica de la Beca	9
Comienzo y duración de la Beca	10
Acto de entrega de la Beca	10
Tratamiento de datos	10
Cesión de derechos de imagen	11
Contacto	11

Foreign Investment Observatory



Presentación

1. El *Foreign Investment Observatory ICADE Cuatrecasas* (en adelante, el “**Observatorio**”) tiene por objetivo el estudio y la reflexión sobre la seguridad y protección jurídica de inversiones en el exterior, en particular, en las siguientes materias: tratados de protección de inversiones, estándares de protección internacional a dispensar a los inversores extranjeros, delimitación de potestades del Estado receptor de inversiones, interrelación entre la seguridad y protección jurídica de las inversiones extranjeras y el derecho del comercio o sistema institucional del arbitraje de inversiones y sus posibles reformas.
2. En cumplimiento de su misión de servicio a la sociedad y de promoción de la excelencia y la investigación científica, el Observatorio convoca una beca predoctoral en Derecho para los candidatos que vayan a realizar su tesis doctoral en el programa de doctorado en Derecho Económico y de la Empresa de la Universidad Pontificia Comillas, Universidad de Deusto y ESADE. El objetivo de la Beca es la realización de una tesis doctoral en Derecho enfocada a la comprensión de una de las áreas de investigación que se inscriben entre los objetivos del Observatorio y que se enmarque en alguna de las disciplinas jurídicas expresadas *infra* 12 así como apoyar con carácter general las labores investigadoras y de divulgación científica del Observatorio.

Requisitos de los solicitantes

3. **Nacionalidad y residencia.** Los solicitantes, cualquiera que sea su nacionalidad, habrán de ser residentes en España, lo que deberán acreditar en el momento de solicitud de la Beca.
4. **Estudios cursados.** Los solicitantes deberán estar en cumplimiento de los requisitos de acceso al programa oficial de doctorado de la Universidad Pontificia Comillas (que se considera, a los efectos de esta solicitud, la universidad de acogida) a fecha de julio de 2021. Adicionalmente, los solicitantes deben estar en posesión de un título universitario oficial español de grado en Derecho, así como del título de postgrado de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, que habilite para el acceso al programa de doctorado en la Universidad Pontificia Comillas, y que deberán haber sido obtenidos entre los cursos académicos 2017-18 y 2020-21.
5. **Idioma.** Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un nivel de conocimiento de la lengua inglesa equivalente a, al menos, C1.
6. **Directores de tesis.** Los directores de tesis deben ser doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de universidades españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC, o tener vinculación laboral de carácter docente o investigador con la Universidad Pontificia Comillas, en el bien entendido de que al menos uno de los directores de tesis

Foreign Investment Observatory



debe tener vinculación laboral con dedicación exclusiva con la Universidad Pontificia Comillas y estar en el claustro de profesores del doctorado en Derecho Económico y de la Empresa.

7. **Otras becas o ayudas.** El becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso, ayuda económica o contrato relacionado con el objeto de la Beca, público o privado, de otro organismo o empresa, a excepción hecha de las becas concedidas por la Universidad Pontificia Comillas y por las universidades en las que el becario realice estancias predoctorales. Asimismo, esta Beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación. En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la Universidad Pontificia Comillas deberá hacerlo saber al Observatorio para que revoque la ayuda.

Presentación de solicitudes

8. Para optar a la Beca, el solicitante deberá presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo que media desde el **día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 horas hasta el día 30 de junio de 2021 a las 18:00 horas.**

9. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases y, en particular, que contenga documentación incompleta. Por lo tanto se recomienda a los candidatos que revisen y completen cuidadosamente la solicitud y la documentación requerida con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

10. Cada candidato podrá presentar **una única solicitud** a la convocatoria. En concreto, la solicitud debe presentarse en un único documento pdf que incluya la siguiente información:

11. **Formulario** de solicitud completado y firmado por el candidato.

12. **Proyecto de tesis** (máximo de 10.000 caracteres con espacios). Se deberán especificar antecedentes, objetivos, actividades a realizar y cronograma. El candidato debe exponer la fecha de comienzo y duración prevista de los estudios, las universidades nacionales y extranjeras en las que pretende realizar las estancias predoctorales, así como el tipo de estudios que desea realizar en el marco de los objetivos expresados por el Observatorio (vid. *supra* 1 y 2) y relacionados con alguna de las siguientes disciplinas jurídicas: Derecho civil patrimonial, Derecho mercantil, Derecho tributario, Derecho del trabajo, Derecho procesal y del arbitraje, Derecho internacional privado, Derecho público económico, Derecho penal económico y, en general, cualquier disciplina relacionada con el ámbito objetivo del Observatorio. Asimismo, el candidato expondrá la motivación personal que le ha inducido a solicitar la beca, las razones que le han movido para investigar en la Universidad Pontificia Comillas, la aplicación práctica del proyecto y sus objetivos profesionales a medio y largo plazo. La exposición deberá ser original y concisa.

Foreign Investment Observatory



13. **Curriculum vitae** completo del candidato, que especificará la nota media del expediente académico (en la escala numérica de 0-10), así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.

14. **Documentación académica.** Certificado académico completo de los estudios superiores realizados por el candidato, en el que se especifiquen todas las materias comprendidas en dichos estudios y las calificaciones obtenidas, curso a curso. Los candidatos que hayan obtenido el título de grado en Derecho y de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía deberán acompañar una copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título.

15. **Certificado de idiomas.** El candidato debe acreditar, al menos, un nivel C1 de conocimiento de la lengua inglesa, hablado y escrito, por ejemplo, mediante la exhibición del título Cambridge C1 o de un certificado de resultado del *Test of English as a Foreign Language* (TOEFL) de al menos 100 puntos.

16. **Curriculum vitae abreviado de los directores de tesis** (máximo 4 páginas). Se especificarán datos de contacto, datos profesionales, experiencia en formación de doctores, proyectos de investigación financiados en los últimos siete años, número de sexenios, hasta diez publicaciones relevantes con indicadores de impacto y otros méritos que considere oportuno destacar.

17. Copia del **documento nacional de identidad** del candidato, por ambas caras.

18. Una **fotografía en color**, tipo carné.

19. Al menos dos **cartas de referencia** de profesores universitarios –titulares o catedráticos– o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el candidato. Dichas cartas pueden estar escritas en español o en inglés. Se valorará la posición profesional de las personas que suscriban las cartas de referencia.

20. **Cláusula de protección de datos.** El candidato deberá firmar y anexar a la documentación la “Cláusula de Protección de Datos” conforme al modelo normalizado que se puede obtener en la página web.

21. El Observatorio podrá requerir al candidato los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud, así como una confirmación personal de los firmantes de las cartas de referencia aportadas.

Foreign Investment Observatory



Selección de los becarios

22. Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por un comité de selección formado según se indica en el apartado 27.
23. El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. El Comité de selección elegirá a los candidatos que, según su criterio, de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades.
24. Las evaluaciones se harán en dos fases. En la primera se evaluarán los méritos de todos los candidatos. Los candidatos que superen esta fase serán convocados a una entrevista personal que, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan, será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Observatorio. Alternativamente, si las circunstancias lo aconsejaren, las entrevistas podrán mantenerse por videoconferencia.
25. Las entrevistas no tendrán como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación y proyección futura de su programa de estudios.
26. Las entrevistas se realizarán durante el mes de julio de 2021 ante el comité de selección. En caso de que el candidato deba desplazarse para la realización de las entrevistas, los gastos derivados del desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la Beca.

Comité de selección

27. El comité de selección estará compuesto por seis miembros, de los cuales tres serán nombrados por la **Fundación Cuatrecasas** y tres por el **Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas**.

Nombramiento del ganador de la Beca

28. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, la dirección del Observatorio publicará la selección definitiva del candidato ganador de la Beca en función del informe del comité de selección. Las decisiones del comité se ajustarán a lo previsto en las presentes normas.
29. El comité de selección podrá designar suplentes para el caso de que el candidato seleccionado renuncie a la Beca. Por decisión del comité de selección, la Beca ofrecida podrá ser declarada desierta.

Foreign Investment Observatory



30. El fallo del comité de selección se hará público en el mes de julio de 2021 y se difundirá en la página web del Observatorio y en la de la Fundación Cuatrecasas.

31. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sean cuales fueren, las decisiones del comité de selección, que serán inapelables y no podrán ser revocadas en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y las decisiones del Observatorio o de su comité de selección.

32. La adjudicación de la Beca se comunicará al beneficiario en un plazo máximo de un mes a partir del cierre de la convocatoria. Una vez comunicada la adjudicación de la Beca, el beneficiario deberá comunicar por correo electrónico al Observatorio la aceptación de la beca en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. El beneficiario deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el candidato renuncia a la Beca.

33. La concesión de la beca implica la admisión automática en el Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa. No obstante, el solicitante deberá solicitar la admisión en el programa de Doctorado aportando los documentos que se exigen para ello en Secretaría General **antes del 12 de julio de 2021**.

34. En el supuesto de renuncia durante los seis primeros meses tras la asignación de la Beca, la vacante podrá ser ofrecida al candidato suplente siguiente en orden de puntuación. Las becas que se concedan como consecuencia de las renunciaciones tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años.

Gestión de la Beca y obligaciones del becario

La gestión de la Beca corresponde al Observatorio, que controlará el cumplimiento de las obligaciones del becario que se citan a continuación:

35. Aceptar por escrito la Beca concedida y las bases que la regulan, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que reciba la comunicación oficial del fallo.

36. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título de doctor por la Universidad Pontificia Comillas, así como cooperar con las labores de investigación y divulgación científica propios del Observatorio.

37. Remitir al Observatorio, con periodicidad anual, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento y resultados de sus estudios, avalada por los directores de la tesis. En todo caso, el Observatorio se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.

Foreign Investment Observatory



38. Prestar su consentimiento al Observatorio y a la Fundación Cuatrecasas para que aparezca su nombre en la memoria anual y cualquier otra actividad del Observatorio y la Fundación Cuatrecasas.
39. Recibir personalmente la Beca en el acto de entrega que celebrará el Observatorio en fecha a determinar durante el mes de septiembre de 2021 que se notificará oportunamente con la debida antelación. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y expuestas por escrito, el becario, con el acuerdo del Observatorio, podrá delegar su representación en el acto de entrega.
40. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario del Observatorio.
41. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organicen el Observatorio o la Fundación Cuatrecasas en relación con esta convocatoria.
42. El beneficiario de la Beca podrá ser autorizado a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas, hasta un máximo de 60 horas por curso académico, siempre bajo la supervisión de un Profesor Propio de la Universidad.
43. Solo podrán autorizarse las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias), de investigación (monografías o artículos) o profesionales directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por el becario, siempre que sean esporádicas y no habituales. La autorización de estas actividades corresponderá a la Universidad Pontificia Comillas, que deberá comunicarlo al Observatorio.
44. Aceptar expresamente, en el momento de la formalización de su solicitud, las condiciones de la oferta de la Beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la dirección del Observatorio así como el comité de selección, la sumisión al fallo o selección que se produzca por el comité de selección y la cesión explícita de los eventuales derechos de edición de sus publicaciones derivadas del disfrute de la beca a favor del Observatorio por el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de obtención del título de doctor.
45. Si el becario renuncia a la Beca antes de completar el programa de doctorado, deberá devolver las cantidades satisfechas por el Observatorio en relación con dicha Beca.
46. En caso de que el becario no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la Beca- el Observatorio se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades recibidas.

Realización de estancias predoctorales en otros centros

47. Hasta el límite de los importes establecidos en la presente convocatoria, el Observatorio ofrece al beneficiario la posibilidad de financiar estancias de investigación en otra universidad nacional o extranjera, con el fin de mejorar su formación y de impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 3-6 meses, a llevar a cabo entre los meses 18 y 48 de disfrute de la beca.

48. La solicitud de realización de una estancia de investigación en otro centro se cursará al Observatorio al menos tres (3) meses antes de la fecha prevista de inicio. Se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 5.000 caracteres (con espacios), que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la estancia. Esta memoria debe estar firmada por el becario, el director de la tesis, el responsable de la universidad/centro de acogida del becario y el responsable de la Universidad Pontificia Comillas.

49. Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el beneficiario justificará la realización de la misma, enviando al Observatorio una certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia, así como un informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno de al menos uno de los dos directores de la tesis.

Dotación económica de la Beca

50. La cuantía máxima de la Beca por todos los conceptos que se mencionan a continuación será de 15.986,40 euros brutos anuales. La dotación incluye la remuneración del becario y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la universidad de acogida. No obstante, de las aportaciones económicas se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

51. Teniendo en consideración la cuantía máxima mencionada en el apartado anterior, el montante de la Beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la Universidad Pontificia de Comillas, cuyo pago se efectuará directamente por el Observatorio, con un descuento del 90% sobre el precio oficial del programa de Doctorado.
- Gastos de transporte, alojamiento, manutención, y otros relacionados con las estancias predoctorales del becario, que requerirán de la aceptación del Observatorio.
- Seguro de enfermedad y accidentes.

Comienzo y duración de la Beca

52. El disfrute de la Beca se inicia durante el curso 2021-2022.
53. La duración inicial de las becas es de un curso académico, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de tres cursos académicos, prorrogables un curso adicional siempre que el director de la tesis lo avale, en función del cumplimiento satisfactorio del programa de doctorado de la Universidad Pontificia Comillas y los compromisos asumidos con el Observatorio.

Acto de entrega de la Beca

54. En el acto público de concesión de la Beca, que se celebrará de modo presencial siempre que las circunstancias sanitarias lo permitan, estarán representadas instituciones universitarias, académicas, empresariales y sociales.
55. El lugar del acto de entrega de la Beca será comunicado oportunamente.

Tratamiento de datos

En cumplimiento con la normativa de protección de datos, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte de la Universidad Pontificia Comillas, con domicilio en c/ Alberto Aguilera 23, 28015 Madrid, y provista de Código de Identificación Fiscal N.I.F./V.A.T. R2800395B y dirección de correo electrónico de contacto dpo@comillas.edu. La finalidades para las que se recaban sus datos son: (i) llevar a cabo toda la gestión necesaria para la tramitación de su solicitud de la Beca y, asimismo, de realizar el seguimiento de la misma, (ii) promocionar tanto interna como externamente la Beca como la Universidad Pontificia Comillas y (iii) el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Universidad Pontificia Comillas por la normativa fiscal de aplicación, siendo el tratamiento estrictamente necesario para dar cumplimiento a dichas obligaciones legales.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la (i) ejecución de la relación jurídica de la Beca en los términos establecidos en estas bases, (ii) el cumplimiento de obligaciones legales y, (iii) cuando corresponda, su consentimiento.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico dpo@comillas.edu. De igual manera, los titulares de los datos podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la Universidad Pontificia Comillas informa a los candidatos de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales conlleva la imposibilidad de optar

Foreign Investment Observatory



a la Beca. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.comillas.edu/es/ProteccionDeDatos>.

56. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cesión de derechos de imagen

57. Usted autoriza la grabación y toma de imágenes y grabaciones de su persona, incluyendo su imagen, apariencia y voz, durante el evento en el que se va a hacer entrega de la Beca y tomar las imágenes]que tendrán lugar en el mismo (en adelante, el “Contenido”).

De igual modo, consiente y autoriza al Observatorio y a la Fundación Cuatrecasas a la explotación y difusión del Contenido en exclusiva, para su reproducción y difusión en cualquier modalidad de explotación (incluyendo su distribución, exhibición o comunicación pública) en cualquier medio (incluyendo a modo ejemplificativo, páginas web, redes sociales o material promocional) y formato (ya sea analógico, digital, interactivo o multimedia) con fines publicitarios y promocionales del Observatorio, de la Fundación Cuatrecasas y de la Beca. El Observatorio y la Fundación Cuatrecasas podrán conceder discrecionalmente licencias a terceros sobre el Contenido.

La vigencia de la autorización se prolongará por el máximo tiempo permitido en virtud de la ley aplicable, y en tanto los derechos objeto de cesión se mantengan en vigor. El ámbito territorial de la autorización es mundial.

Entiende y consiente que el Contenido pueda ser editado, modificado o retocado por el Observatorio y la Fundación Cuatrecasas y que ambas entidades pueden utilizar el contenido de manera total o parcial, por sí solo o en combinación con otro contenido, y que puede que no utilicen el Contenido en absoluto o de ninguna forma en particular.

Contacto

Observatorio Cuatrecasas-ICADE

Bruno Martín Baumeister: bruno.martin@comillas.edu

Agustín Cerdá Masip: agustin.cerda@cuatrecasas.com

Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa

Foreign Investment Observatory



José Luis Rey Pérez: jlrey@comillas.edu